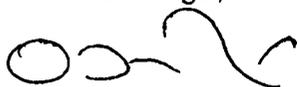


11

DEMANDA EJECUTIVA  
Rad. 680014189003-2021-00028-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra inscrita la medida de embargo de la cuota parte de propiedad del demandado JEISSON JAVIER BUITRAGO JAIME y solicitud de la parte demandante de comisionar para el secuestro.

Bucaramanga, **16 SEP 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **16 SEP 2021**

Previo a ordenar la comisión solicitada para la diligencia de secuestro del inmueble embargado de propiedad del demandado JEISSON JAVIER BUITRAGO JAIME, se requiere a la parte demandante para que allegue los linderos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del C.G.,P.

De otro lado, Conforme al art. 462 del C. Gral. del Proceso, cítese al acreedor Hipotecario, **CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI** (anotación No. 06), para que, tal cual lo regula dicha norma, en el término de veinte (20) días siguientes a su notificación personal de este auto haga valer su crédito. La citación se surtirá conforme al art. 291 de la Obra procesal. El interesado de este proceso deberá suministrar la dirección de notificaciones, en su defecto procederá como manda la ley.

NOTIFIQUESE.



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 081 HOY, 6  
DE ~~MARZO~~ **17 SEP 2021**



OSCAR ANDRÉS SERRANO BARBOSA  
Secretario